



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 4

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 997193

CONTRATO No. 47000892026 Del 19/01/2026

SEDE O REGIONAL: Magdalena

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 19/01/2026

HASTA: 31/08/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **EDUARDO AARON ARIZA**

No. Documento de identificación: **85,475,385**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9502418695**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **4 / 8** Mes de Pago: **ABRIL** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	31,928,287.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,119,779.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	15,449,171.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	16,479,116.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 36126 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	4,119,779.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	18,279.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
4/28/2026 10:44:31 AM

Fecha Impresión:
4/28/2026 10:44:36 A

Corrección: 0

F1.P17.GF



3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR LA PROYECCIÓN DE RESOLUCIONES, AUTOS, DEMANDAS, ACTAS OFICIOS, CONCEPTOS, MEMORANDOS Y CONSTANCIAS QUE SE EMITEN DENTRO DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	<p>El día 22 de Abril de 2026 se proyectaron por instrucciones de la Defensora de Familia Dra. Jessica Nuñez Diez (10) Resoluciones de Fallo por la cual se define situación Jurídica, con fundamento en la solicitud realizada a través de correo electrónico.</p> <p>El día 16 de Abril de 2026 se proyectaron por instrucciones de la Defensora de Familia Dra. Martha Pacheco Rebolledo Seis (06) Resoluciones de Fallo por la cual se define situación Jurídica , con fundamento en la solicitud realizada a través de correo electrónico.</p>
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÉRMINOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006 Y AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE COMPETENCIAS DENTRO DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	<p>En este periodo se Realizó seguimiento y control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos y medidas de protección a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p>
3. APOYAR EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PROCESALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL SIM Y/O SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CONCILIACIÓN, EL ARBITRAJE Y LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SICAAC.	<p>En el mes de Abril de 2026 se Adelantó el monitoreo y trámite de las solicitudes de atención dentro de las etapas procesales en los Procesos administrativo de restablecimiento de Derechos , así como realizar el diligenciamiento del Sistema de Información Misional – SIM y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC.</p>
4. APOYAR AL DEFENSOR DE FAMILIA EN LAS AUDIENCIAS O ESTUDIOS DE CASO QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	<p>En el presente periodo no se realizaron audiencias o estudios de caso dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de Derechos.</p>
5. BRINDAR INSUMOS Y/O PROYECTAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS SOLICITUDES, PETICIONES, CONSULTAS Y/O REQUERIMIENTOS ALLEGADOS A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	<p>En este periodo no se presentaron peticiones consultas o requerimientos para proyección de respuesta.</p>
6. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS EN DONDE SEA CITADA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	<p>Durante el presente periodo no se expedieron órdenes judiciales en el marco del objeto contractual y en los términos correspondientes.</p>



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

7. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO QUE SE PROGRAMEN EN EL CENTRO ZONAL, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTOS ESPACIOS.

El día 21 de Abril de 2026 se realizó reunión SIGE; Tema: presentación del equipo modalidad integrada en su forma de atención itinerante.

8. GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AQUELLA DE TERCEROS A LA QUE TENGA ACCESO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CONTRATADA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES CALIFICADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE CONTRATO COMO GRAVE Y DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY.

En el mes de Abril de 2026 se dio estricto cumplimiento en relación con guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada.

9. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

En el mes de Abril de 2026 se brindó apoyo al supervisor del contrato en las actuaciones jurídicas que se requieran para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 47000892026 DEL 2026.

Firma del Contratista: EDUARDO AARON ARIZA
C.C No.: 85,475,385

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte.,(\$ 4,119,779.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MAGALYS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ	COORDINADORA CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	

Fecha Creación
4/28/2026 10:44:31 AM

Fecha Impresión:
4/28/2026 10:44:36 A

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 4 de 4

Revisó: _____

Santa Marta, 28/04/2026

Documento de cobro No 4

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

EDUARDO AARON ARIZA
NIT. No. 85475385-8

La suma de **cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos M/cte. (\$4.119.779)**, por concepto de Prestar Servicios Profesionales Para Apoyar A La Defensoría De Familia Del Centro Zonal Santa Marta 1 De La Regional Magdalena En La Sustanciación De Los Trámites En La Garantía Restablecimiento De Derechos Y Medidas De Protección A Favor De Los Niños Niñas Adolescentes Y Jóvenes., del contrato N° **47000892026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 116500011667 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/04/2026	30/04/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6910

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,

EDUARDO AARON ARIZA

EDUARDO AARON ARIZA

C.C.: **85475385**
Dirección: **KR 14 ESTE 146 29**
Celular: **3017562349**
Correo Electrónico: **eduardoaaronariza@yahoo.com.co**
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 85475385		AARON ARIZA EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 14 n 29a-125 brr bavaria	SANTA MARTA-MAGDALENA	4232644	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	80858142	9502418695	I	2026/05/22	2026/04/20	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$646,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$22,900		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$22,900		\$0	\$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$22,900		\$0	\$0
1	CC 85475385	AARON EDUARDO	25-14	30	\$2,189,200	\$350,300	EPS005	30	\$2,189,200	\$273,700		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,189,200	\$22,900	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$22,900		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 85475385		AARON ARIZA EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 14 n 29a-125 brr bavaria	SANTA MARTA-MAGDALENA	4232644	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	80858142	9502418695	I	2026/05/22	2026/04/20	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$646,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$22,900	\$0	\$0	\$22,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$22,900	\$0	\$0	\$22,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
TOTAL				1	\$646,900	\$0	\$0	\$646,900	

PAGO DE FACTURAS
BANCO DE OCCIDENTE

NUMERO TRANSACCION: 389577696
FECHA: 20/04/2026 HORA: 10:51:35
VENDEDOR: JENNIFER ESTHER RIVERA BELTRAN
COMER DE SERV DE MAGDALENA
NIT: 900713172-3

CODIGO SEGURIDAD
:3836>3536#%

PLANILLA AS APORTES EN LINEA

NURA: 00001506

REFERENCIA: 0000000000000000000095024186
95

VALOR PAGO: \$646,900

FECHA APLICACION:

FECHA PAGO: 20/04/2026 HORA:10:51:31

NRO AUTORIZACION: 858142

PUNTO DE RECAUDO: 57646639

COSTO TRANSACCION: \$0.00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO
DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE
TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION.
VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.
REQUERIMIENTOS 018000512825 OPCION 3

Santa Marta, 28, Abril de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, AARON ARIZA EDUARDO identificado(a) con CC N.º 85475385, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N°.47000892026 del 19 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCPC, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,

EDUARDO AARON ARIZA

AARON ARIZA EDUARDO

CC 85475385

Celular:

correo: EDUARDOAARONARIZA@YAHOO.COM.CO

Fecha de impresión: **4/28/2026 10:39:28 AM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1 DEL
ICBF REGIONAL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que el señor EDUARDO AARON ARIZA , identificado con la cédula de ciudadanía número 85.475.385, ha suscrito contrato de prestación de servicios profesionales ICBF Regional Magdalena, con NIT 899.999.239-2, así:

Contrato N° 47000892026, OBJETO: “ PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1 DE LA REGIONAL MAGDALENA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES”.

Que durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Marzo de 2026, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales, desarrollando las actividades asignadas conforme a lo establecido en el contrato, evidenciándose:

1. Apoyar la proyección de resoluciones, autos, demandas, actas oficios, conceptos, memorandos y constancias que se emiten dentro de los trámites en la garantía, restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
2. Realizar el seguimiento y control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los trámites en la garantía, restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Apoyar en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a las etapas procesales en el Sistema de Información Misional – SIM y/o Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC.
4. Apoyar al defensor de familia en las audiencias o estudios de caso que se realicen dentro de los trámites en la garantía, restablecimiento de derechos y medidas de protección a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
5. Brindar insumos y/o proyectar respuesta oportuna a las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos allegados a la defensoría de familia en el marco del objeto contractual.
6. Apoyar el cumplimiento de las órdenes judiciales que le sean asignadas en el marco del objeto contractual y en los términos correspondientes, así como asistir a las audiencias en donde sea citada la autoridad administrativa.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Centro Zonal Santa Marta 1

Reservada



7. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos específicos que se establezcan en estos espacios.

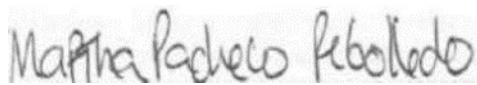
8. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

9. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.

Se deja constancia de que el cumplimiento de las actividades ha sido verificado y aprobado, por lo cual se autoriza el trámite para el pago de honorarios correspondiente al periodo certificado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para efectos del pago de honorarios, a los veintiocho días del mes de Abril de 2026.

Cordialmente,



MARTHA PACHECO REBOLLEDO

Defensora de Familia Centro Zonal Santa Marta 1